

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

370

Sullana,

24 NOV. 2020

VISTO: el INFORME N°027 -2020/GRP-401000-401310--JCRS, de fecha 20 de Noviembre del 2020 y la Nota N° 1118 de Certificación de Crédito Presupuestario.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, señala "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los Artículos 8 y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva de Gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)" y en tal sentido el Artículo 9.2 de ésta Ley señala que "La autonomía administrativa; es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad (...);"

Que, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, es un Órgano desconcentrado del Gobierno Regional Piura, y es una Unidad orgánica técnico administrativa, que ejerce sus funciones por delegación de atribuciones, siendo ésta responsable de las decisiones que éstos adopten, supeditadas a la revisión del órgano ejecutivo y tiene como misión la de organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a las competencias señaladas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales que impulsan el desarrollo integral y sostenible de la Región Piura;

Que, a través del MEMORANDUM N°362-2020/GRP-401000-401400, MEMORANDUM N°363-2020/GRP-401000-401400 de fecha 10 de Noviembre del 2020, el Ing. JUAREZ DIOSES RIOBERTO e INFORME N° 011-2020/GRP-401000, de fecha 16 de Noviembre del 2020, el Sr. WILFREDO GOMEZ ARIZOLA, presentan sus rendiciones de cuentas documentadas y solicitan el reembolso de los gastos incurridos en las actividades encargadas durante el presente año;

Que, mediante Nota N° 1118, de fecha 20 de Noviembre del 2020, la Dirección Sub Regional de Planificación y Presupuesto, emite la Certificación de Crédito Presupuestario, para reembolso de gastos de viáticos, por el importe de S/.480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles);

Que, estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria, Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2015/GOB.REG.PIURA-GGR, de fecha 14 de Abril del 2015, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL;



REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2020/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

370

Sullana,

24 NOV. 2020

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como reembolso de VIATICOS en Comisión de Servicio otorgado a favor de los comisionados Ing. JUAREZ DIOSES RIOBERTO; por el periodo de 02 al 04 Noviembre y 06 de Noviembre del 2020; Sr. WILFREDO GOMEZ ARIZOLA, por el periodo del 12 y 13 Noviembre del 2020 en el lugar de AYABACA por el importe de S/480.00 (cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZARSE, al Equipo de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador del Gasto que se indica:

01	Inicial						
9002	2001621	6000032	03	004	0005	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	S/ 480.00
0032						GESTION DE PROYECTOS	S/ 480.00
5 18						Canon y Sobre Canon, Regalias, Renta de Aduana y Participaciones	S/ 480.00
6						GASTOS DE CAPITAL	
2.6						Adquisición de Activos No Financieros	S/ 480.00
2.6.8						Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 480.00
2.6.8.1						Otros Gastos Activos No Financieros	S/ 480.00
2.6.8.1.4						Otros Gastos Diversos Activos No Financieros	S/ 480.00
2.6.8.1.4.3						Gasto por la Contratación de Servicios	S/ 480.00
						TOTAL	S/ 480.00



ARTICULO TERCERO - NOTIFIQUESE, el contenido de la presente Resolución al Equipo de Contabilidad, Equipo de Tesorería, Equipo de Abastecimiento y Equipo de Personal, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Juanico Castillo Colonna"
Juan Ricardo Vilchez Correa
Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL